

Entrevista con Isaías Pérez Saldaña, consejero de asuntos sociales de la Junta de Andalucía

F. Basilio CAMPOS RUIZ

*En representación de la Comisión de Servicios Sociales,
Colegio Oficial de Psicólogos (Andalucía Occidental)*

Hemos estimado muy interesante recoger las opiniones del Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, D. Isaías Pérez Saldaña, y ello no sólo por la reciente creación de la Consejería de Asuntos Sociales, sino por recoger sus manifestaciones respecto a problemáticas que son de nuestro interés. Desde su valoración del Plan Andaluz de Servicios Sociales a la atención en el sector de menores, desde la coordinación entre las distintas Administraciones, hasta la importancia creciente de la iniciativa social privada. Pero sobre todo, respecto al papel que juega el/la psicólogo/a en el sistema público de servicios sociales.

Pregunta (P): *Desde la aprobación de la Ley de Servicios Sociales de Andalucía de 1988 hasta la actualidad, sólo se ha contado con un Plan de Servicios Sociales desde 1993 a 1996. Para los colectivos profesionales, el Plan Andaluz es un documento de suma importancia. ¿Cuál es la valoración que desde esa Consejería se hace respecto al Plan finalizado?*

Respuesta (R): En general, la valoración que desde la Consejería de Asuntos Sociales se hace del Plan Andaluz de Servicios Sociales es muy positiva; pero si tuviéramos que destacar en la aplicación del mismo algún logro, destacaríamos la existencia de una estructura básica de prestaciones dentro del sistema público de servicios sociales, sustentada por un desarrollo normativo y por los recursos

precisos a tal fin. Ya es necesario elaborar un nuevo Plan 1997-2000, tras una rigurosa evaluación del éste, evaluación que se encuentra bastante avanzada como se puede observar en el documento que sobre el seguimiento de este Plan se publicó en su día.

Ahora, creo que es el momento de reforzar las actuaciones de carácter preventivo y de promoción, profundizando en la coordinación entre las diferentes Administraciones, que deben dar prioridad a las políticas sociales que se lleven a cabo, siempre buscando la participación y el compromiso de los agentes económicos, la iniciativa social y el voluntariado para promover el desarrollo global e integral de nuestra Comunidad Autónoma. De esta forma, los servicios sociales irán afianzando su papel media-

dor e impulsor de proyectos intersectoriales y horizontales, que persigan en último término la mejora de calidad de vida de los ciudadanos andaluces y la prevención de la exclusión.

P: *En el Documento Técnico de Seguimiento del Plan Andaluz de Servicios Sociales se proponen una serie de actuaciones a corto plazo, entre ellas el Plan Integral del Menor, el Plan de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social, el Plan Integral de Mayores, etc... ¿Nos puede avanzar las actuaciones que van a emprenderse desde esa Consejería para su elaboración e implantación?*

R: Como saben el Gobierno Andaluz ha aprobado el Proyecto de Ley de Derechos y Atención al Menor con el fin de lograr la protección integral de la infancia y garantizar el desarrollo equilibrado de su personalidad. En estos momentos estamos iniciando la elaboración del Plan Integral para la Infancia, un instrumento técnico y político de planificación, que tiene como principal objetivo la consecución de un sistema público de protección y atención a la infancia basado en la creación de una red integrada de dispositivos y programas en la que estén implicadas las distintas Administraciones Públicas y los agentes sociales, que permita ofrecer una respuesta eficaz y coordinada a los problemas de los menores en Andalucía.

La elaboración del Plan se realizará coordinadamente entre los diversos órganos competentes de las diferentes Consejerías afectadas, bajo la dirección de Asuntos Sociales que tiene las competencias en materia de protección de menores. Se contará además con las apor-

taciones que puedan realizar las Corporaciones Locales, bien a través de la FAMP, bien utilizando el instrumento que en su lugar se estime oportuno. También se tomarán en consideración las propuestas que puedan realizar las instituciones de la iniciativa social que desarrollan su actividad en el campo de la promoción, defensa, protección o atención al menor en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En relación al Plan Integral para las Personas Mayores se sigue trabajando en la elaboración de un documento inicial de lo que será el Plan que coordine y desarrolle la política de los sistema de protección social de salud, educación, vivienda, cultura y servicios sociales destinados a este colectivo, a fin de garantizar una mejorar de los niveles de calidad de vida de nuestros mayores y su integración social. Este Plan constituirá sin duda el marco de integración y coordinación de las políticas sectoriales que afecten a los mayores y la base sobre la que se deberán articular, en los próximos años, las actuaciones públicas a desarrollar en relación con este colectivo.

En otro orden de cosas, el empeño de actuar con respuestas integrales a los problemas de la pobreza y la exclusión en barrios y zonas donde éstos se concentran, dio origen al Plan de Barriadas de Actuación Preferente, cuyos principios básicos se pueden condensar en la promoción de la igualdad de oportunidades y la superación de los desequilibrios sociales. Como consecuencia de las actuaciones en estos barrios se han mejorado sustancialmente las condiciones de vida de los habitantes de estas zonas donde se está interviniendo. Tanto en lo referente a los objetivos planteados en la filosofía

del Plan, como en el cumplimiento de compromisos de actuaciones concretas, ha habido ámbitos en los que se ha avanzado considerablemente.

P: *El sector infancia-juventud es uno de los que mayores recursos tiene asignados desde las Administraciones que tradicionalmente vienen atendiéndolo. ¿Cuál es la valoración que le merece la atención que en la actualidad se ha venido ofreciendo a este colectivo? ¿Cuáles son las acciones que acometerá de forma preferente desde la Consejería de Asuntos Sociales encaminadas a la protección de la infancia? ¿De qué forma se puede alentar desde esa Consejería una atención especial, integral y coordinada, dirigida a los menores y sus familias?*

R: En la atención a los menores se ha avanzado mucho en estos últimos años. En septiembre de 1990 se crea la Dirección General de Atención al Niño y una estructura en cada Delegación Provincial con un Servicio de Atención al Niño y varios departamentos que cuentan con profesionales de las ciencias sociales (psicólogos, trabajadores sociales, pedagogos, etc), y licenciados en derecho. Pocas Comunidades Autónomas disponen de una Dirección General específica para este tema. Gracias a esto, se han especializado recursos y se han implantado programas nuevos tales como actuaciones en defensa de los derechos de los menores, equipos específicos de infancia que actúan en zonas de especial problemática, campañas de acogimiento y adopción de niños con necesidades especiales, centros de acogida inmediata, pisos-hogar, equipos de medio abierto para menores infractores, etc.

Recientemente el Gobierno Andaluz ha aprobado el Proyecto de Ley de Derechos y Atención al Menor, también se ha aprobado el Decreto sobre Habilitación de Instituciones Colaboradoras de Integración Familiar y Acreditación de Entidades Colaboradoras de Adopción Internacional, y estamos impulsando el acogimiento familiar como medida preferente a la institucionalización de menores.

No obstante considero que se puede avanzar mucho más en la implantación de algunos recursos y creando los que la dinámica social y las necesidades los niños y niñas vayan demandando. Hay que seguir trabajando en todo lo que supongan impulsar actuaciones integrales tendentes a mejorar la vida de los menores; potenciar cauces de participación y colaboración con las Administraciones Públicas y la iniciativa social; procurar la permanencia del menor en su propio entorno familiar, efectuando para ello las intervenciones necesarias; promover las medidas de acogimiento familiar, reduciendo, en lo posible, el acogimiento residencial; y mejorar los recursos, especialmente los de medio abierto, para los menores que han cometido hechos delictivos y favorecer su reinserción social.

Esto sólo será posible con una especial implicación y coordinación de toda la sociedad: ciudadanos, profesionales, O.N.G.S., Administración de Justicia, Administración Central, Autonómica, Corporaciones Locales y fuerzas de seguridad.

P: *Uno de los compromisos que se apuntaban en el programa del PSOE para la atención a menores en riesgo era la creación de unos equipos de media-*

ción y terapia familiar. ¿Cuándo está prevista la puesta en marcha de estos equipos? ¿Formarán parte de la red de los servicios sociales comunitarios? ¿Qué profesionales lo integrarían?

R: Existen equipos específicos de intervención familiar que, como dije con anterioridad, actúan en determinadas zonas con especial problemática y constituyen un recurso de apoyo específico. En cuanto a otros equipos especializados como son los de mediación y terapia familiar, por su alta especialización y ámbito de actuación superior al local (podrían ser multiprovinciales o regionales) se situarían en un plano diferente a la red de servicios sociales comunitarios.

En estos momentos estamos trabajando en el diseño de las funciones, profesionales necesarios y presupuesto, con objeto de valorar el momento adecuado de implantación.

P: *Como Vd. conoce, uno de los problemas más destacados en el desarrollo de las prestaciones de los servicios sociales hace referencia a las dificultades de coordinación entre las diferentes administraciones que prestan servicios en esta materia. Dado que es competencia de esa Consejería establecer cauces para una coordinación efectiva ¿puede decirnos cuáles serían a su juicio los elementos que la facilitarían?*

R: Por un lado, una perfecta delimitación de competencias entre las distintas administraciones sería lo más importante en la solución del problema de las dificultades de coordinación. Por otra parte, órganos colegiados con representación de los distintos departamentos adminis-

trativos afectados coadyuvarían también a solventar este problema.

Así por ejemplo, uno de los objetivos que se ha tenido presente en la elaboración del Anteproyecto de Ley de Atención a las Personas con Discapacidad es la delimitación de competencias que en algunas áreas es bastante susceptible de mejora. Además se recoge la creación del Consejo Andaluz de Atención a las Personas con Discapacidad donde estarían representados el movimiento asociativo, los agentes sociales y los distintos departamentos de la Administración afectados, con el objeto de hacer un seguimiento del cumplimiento de la ley.

No obstante, hay que tener cuidado con la creación de órganos colegiados porque a veces las mismas personas tienen que figurar en numerosas comisiones y no hay tiempo para tantas reuniones.

P: *Los Centros de Servicios Sociales Comunitarios constituyen la estructura física y funcional necesaria para el desarrollo de estos servicios: ¿Por qué se ha congelado la promoción e impulso de estos centros y de su correspondiente dotación? ¿Qué acciones piensa emprender en este terreno?*

R: Efectivamente la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, establece en su art. 12.1 como uno de los equipamientos para llevar a cabo los servicios sociales comunitarios, los Centros de Servicios Sociales configurados como la estructura física y funcional desde la que se promuevan las prestaciones necesarias para la comunidad que atienden. Los servicios sociales comunitarios se ubicarán en el Centro de Servicios Sociales que existirá en cada una de

las Zonas de Trabajo Social. En cada una de ellas deberá existir, como mínimo, un Centro de Servicios Sociales ubicado en el municipio cabecera de la Zona.

Desde 1989 se encuentra vigente en nuestra Comunidad el Mapa de Zonas de Trabajo Social y Unidades de Trabajo Social. Tras las modificaciones sufridas a causa de la implantación del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales, el número de Zonas de Trabajo Social es de 194 y el número de Unidades de Trabajo Social en funcionamiento es de 625.

Actualmente existe en Andalucía un número elevado de centros de servicios sociales, pero la tipología de los mismos es muy dispar, desde centros que se encuentran en una ubicación física compartida con otros servicios hasta centros autónomos con mucha dotación. La Consejería de Asuntos Sociales viene apoyando con inversiones propias o con subvenciones a Corporaciones Locales la creación de Centros de Servicios Sociales coincidentes con las Zonas de Trabajo Social antes señaladas, mediante convenios plurianuales de cooperación, pero con las limitaciones presupuestarias existentes hasta el momento debido a que el Presupuesto se ha venido prorrogando desde el ejercicio 1994.

A través de la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, se establecen nuevos créditos que permitirán promocionar e impulsar los Centros de Servicios Sociales emprendiendo acciones a través de subvenciones y convenios con el fin de dotar de los medios humanos y materiales precisos para la prestación de los distintos servicios. En este sentido la pretensión, como

ya se especifica en el Plan de Servicios Sociales de Andalucía, sigue siendo incrementar las prestaciones y servicios ofertados desarrollando y municipalizando los servicios sociales comunitarios.

Por otro lado, no es cierto, sino todo lo contrario, en lo referido a la congelación de su dotación. Como es sabido, la financiación de los servicios sociales comunitarios se hace a través del denominado Plan Concertado de Servicios Sociales, mediante convenios de colaboración con los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos Capitales de Provincia, quienes tienen la competencia para la realización de los distintos programas, así como la contratación de los técnicos necesarios.

Para poner de manifiesto lo mencionado anteriormente, le diré que el importe de los proyectos presentados para el desarrollo de los servicios sociales comunitarios en nuestra Comunidad en el año 1996 (Administración Central, Administración Autónoma y Administración Local) ascendió a #14.196.498.093# Ptas., con un incremento del 9% con respecto a 1995, previendo para 1997 un incremento global (no tenemos datos de Corporaciones Locales) del 5%.

P: *En la actualidad, está aumentando el número de ONGS que participan en la atención a las drogodependencias: ¿Cómo cree que podrá influir esto en la mejor atención psicosocial a este colectivo? ¿Existen líneas establecidas de coordinación con estas entidades?*

R: La participación de ONGS en la atención a los drogodependientes es fundamental. Es por ello por lo que el

fomento de esta participación ciudadana frente a los diversos problemas generados por las drogodependencias ha sido y es una de las prioridades del Plan Andalúz sobre Drogas desde su creación. Desde entonces se ha demostrado sobradamente la importante misión de solidaridad y apoyo social desinteresado que cumplen los voluntarios sociales, realizando funciones en lugares y circunstancias a los que difícilmente pueden acceder las instancias públicas.

Por esta razón los objetivos del programa se han centrado en posibilitar la existencia de una amplia red de ONGS que acercara las actuaciones a los más diversos puntos de la geografía andaluza, sobre todo a aquellas zonas cuyo alto nivel de marginación y conflictividad social las hace menos permeables a las iniciativas promovidas por la Administración.

P: *El auge y potencial que están teniendo las entidades y movimientos sociales está siendo reconocido no sólo por las Administraciones, sino también por el conjunto de la sociedad: ¿Cuáles son las medidas destinadas a fomentar y apoyar al conjunto de esta iniciativa social? ¿De qué forma podrían quedar garantizadas la supervisión y el control de las ayudas aportadas desde la Administración Autonómica?*

R: Por parte de esta Consejería están ya institucionalizadas las subvenciones destinadas a fomentar y apoyar las actividades de la iniciativa social siempre que su línea de trabajo se adecue a la planificación de la Administración autonómica.

Aparte de la normativa existente como puede ser el Reglamento de Inter-

vención de la Junta de Andalucía, la Ley de Hacienda Pública de Andalucía, las sucesivas leyes de presupuestos, que recogen un capítulo en materia de subvenciones, y el Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro, acreditación e inspección de los servicios sociales de Andalucía, todas las actuaciones conllevan sus normas propias de seguimiento. Un buen ejemplo de seguimiento por parte del I.A.S.S. ha sido el realizado en el Plan de Ordenación de la red de centros de atención a personas con discapacidad psíquica en Andalucía, a través de visitas periódicas e informes de técnicos, y el exacto cumplimiento de los conciertos. El desarrollo de la inspección de los servicios sociales conllevará una mayor transparencia en esta materia.

P: *Una de las prestaciones básicas que se desarrolla en ese ámbito, el servicio de ayuda a domicilio, ha sido desarrollada recientemente en la Orden de 22 de octubre pasado. En ella se especifica entre los recursos humanos la presencia del psicólogo, sin embargo nos ha llamado la atención el escaso desarrollo de sus funciones y el papel secundario que se deduce de su intervención: ¿Cuál es la opinión que le merece esta formulación? ¿Sería posible una modificación que contemplase un papel más amplio de esta disciplina?*

R: La prestación básica del servicio de ayuda a domicilio ha sido regulada mediante la Orden de 22 de octubre de 1996, que en su capítulo V establece los recursos humanos y los profesionales de distintas disciplinas que han de intervenir para posibilitar una actuación integral. En

el art. 16 y siguientes se especifica, con carácter enunciativo, no limitativo, la tarea que cada uno de los profesionales debe analizar en cuanto a la prestación mencionada, dedicándole un mayor protagonismo a los auxiliares de ayuda a domicilio y a los trabajadores sociales, por ser sobre este colectivo en quien recae fundamentalmente la prestación de dicho servicio.

Sí es cierto que en la citada Orden, la labor profesional del psicólogo no ha sido desarrollada con mayor amplitud, pero no por no darle importancia, sino todo lo contrario, ya que consideramos al psicólogo como eje fundamental del equipo multidisciplinar que ha de intervenir y sus actuaciones están destinadas más a familias cuya problemática es muy diversa, conflictiva y, en ocasiones, de carácter muy específico o concreto. Es el psicólogo quien, en el equipo interdisciplinar, debe marcar las pautas en el desarrollo de habilidades sociales y recursos personales en los profesionales que deben prestar el servicio.

De todas formas, no quiero dejar pasar la oportunidad para mencionar que la Consejería está en estos momentos trabajando para la reglamentación de las distintas prestaciones básicas que conforman nuestro sistema público de servicios sociales (Decreto 11/1992, de 28 de enero), algunas de las cuales se encuentran a punto de ver la luz y en donde las actuaciones del psicólogo aparecen reflejadas de forma más relevante, no por ser más importante que las de la ayuda a domicilio, sino porque las características de la prestación y los servicios que se imparten, así lo demandan.

Por ejemplo, en la prestación de convivencia y reinserción social, la ac-

tuación del psicólogo tienen una gran importancia debido a la carga social que esta prestación conlleva, desde analizar y estudiar las necesidades para fundamentar presupuestos y programas, hasta supervisar el servicio, diseñando incluso la formación del personal que debe prestarlo. De igual forma trataremos la labor del psicólogo en la prestación de información, orientación y asesoramiento, que verá la luz algo más tarde. De esta forma quedará bien cimentada la actuación profesional de los psicólogos en el trabajo social, tarea que esta Consejería quiere impulsar y fortalecer.

P: *La presencia de psicólogos en los distintos servicios del sistema público de servicios sociales es desigual según las provincias de nuestra Comunidad Autónoma y la Administración de quien dependa, ¿puede hacernos una valoración del papel desarrollado por nuestra profesión: en el de planificación, estudio y programación, en gestión y dirección de centros, en servicios sociales comunitarios como profesional de base o dentro de equipos específicos con sectores de población tales como infancia, mayores, etc...?*

R: Nuestra valoración de profesionales de la psicología en el ámbito de los servicios sociales es positiva como lo muestra su presencia en los distintos dispositivos, tanto públicos como privados, en los servicios centrales y periféricos de la Consejería, en puestos de estructura y en puestos base, en los servicios sociales comunitarios y en los servicios sociales especializados. Aunque a veces en los equipos multiprofesionales las distintas disciplinas se desdibujan.

La Orden de 29 de febrero de 1996, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los servicios y centros de servicios sociales de Andalucía, contiene como requisito exigible en centro de acogida a marginados sin hogar, de atención al menos, que entre el personal que lo atienda haya psicólogos. Cuando no se exige entre la plantilla se pide que quede garantizada la atención psicológica a los usuarios.

P: *En su opinión ¿qué papel cree que deben jugar los colegios profesionales y, en concreto, el Colegio Oficial de Psicólogos en el diseño y seguimiento de la política social andaluza?*

R: Los colegios profesionales han de ser oídos. Ha de dárseles audiencia en el diseño y seguimiento de la política social de Andalucía, como profesionales especializados, así como al resto de las per-

sonas que trabajan desde las diferentes asociaciones en cada uno de los campos de acción de la política social. Hecho lo cual, el Gobierno ejecutará las acciones que crea oportunas en consonancia con sus planteamientos ideológicos. Unos planteamientos, en nuestro caso, claramente progresistas, resultado de una postura siempre ambiciosa en cuanto al mantenimiento y mejora de las condiciones para mantener y aumentar los niveles de vida de nuestra Comunidad. Siempre serán bien acogidas todas las sugerencias y apoyos que contribuyan al avance en el desarrollo de políticas sociales de bienestar, compatibles con la generación de riqueza y empleo en Andalucía, reforzando la solidaridad como principio básico de cohesión social. Estamos convencidos que de esta forma, con el concurso de todos, podremos conseguir una sociedad más justa y equilibrada.